

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de febrero de dos milo veintitrés (2023)

Se rechaza la presente demanda a la luz del artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo ordenado en auto de enero 16 de 2023.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f9b56658ccfbdae419e910e436f773132ad42e6ce0be7b707c045579c2992d**

Documento generado en 02/02/2023 04:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>